

SECRETARIA

A despacho del señor juez, el anterior proceso para librar mandamiento de pago. Sírvase proveer.

Palmira V, once (11) de Noviembre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA

Secretario

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL-MÍNIMA

76 520 40 03 001 2020 – 00243 – 00

Demandante: JOSE OLMEDO SAAVEDRA VELASCO

Demandado: LEYDY LADY MONTENEGRO MURILLO

INTERLOCUTORIO No. 2118

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

PALMIRA V, ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Revisada la anterior demanda proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de mínima cuantía, instaurada por el señor JOSE OLMEDO SAAVEDRA VELASCO en contra de LEYDY LADY MONTENEGRO MURILLO, el juzgado observa que adolece de los siguientes defectos formales que se deben corregir:

1. No se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, que a la letra dice” **En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.**”

Así las cosas, el despacho observa que, en el **poder especial** de la presente demanda, poder especial, conferido por JOSE OLMEDO SAAVEDRA VELASCO al abogado OSCAR MARINO LEAL CAICEDO no se evidencia el correo electrónico del aludido profesional jurídico.

2.- El certificado de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, del folio de matrícula 378-181929, está desactualizado, es de 21 de septiembre de 2020, y debe ser inferior a un mes, de conformidad con el art. 468 numeral 01, inc 02 del C.G.P.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

1. **INADMITIR** la presente demanda ya referida.

2.-Conceder a la parte actora un término de cinco (05) días, para subsanar, so pena de rechazo.

2. RECONOCER personería jurídica al doctor OSCAR MARINO LEAL abogado en ejercicio en su calidad de mandatario judicial del demandante para que actúe en este asunto, solo en relación con este auto.

NOTIFIQUESE

ALVARO JOSÉ CARDONA OROZCO
JUEZ

JM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **092** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **17 de Noviembre de 2020**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario